



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-2021-00070-00

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO OLAYA SÁNCHEZ

DEMANDADO: ORDEN BENEDICTINA (CONGREGACIÓN DE SANTA ODILIA)

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada ORDEN BENEDICTINA (CONGREGACIÓN DE SANTA ODILIA) comoquiera que fue subsanada debida y oportunamente en los términos del art. 31 del C.P.T. y de la S.S.
2. Corrido el traslado del contrato de transacción en los términos del art. 312 del C.G.P. aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S., el despacho se pronunciará al respecto en la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. y de la S.S.
3. Trabada la litis para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **17 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 AM**; fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE